**ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE:** Sesión Extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Dieciocho de Septiembre del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos según el informe de evaluación de ofertas presentado por la Comisión, donde se detallan los resultados. II) Que la empresa TOBAR, SA DE CV, es la empresa mejor evaluada. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **Adjudicar** el Proceso de Licitación Publica N° 03/2020 AMCC del Proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE BARCELONA, CANTON SANTA LUCIA, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, a la empresa **TOBAR, SA DE CV**, por un monto de **Ciento Diecisiete Mil Doscientos Un Dólares con Once Centavos, ($ 117,201.11),** para un plazo de **90 Días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos según el informe de evaluación de ofertas presentado por la Comisión, donde se detallan los resultados. II) Que la empresa TOBAR, SA DE CV, es la empresa mejor evaluada. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **Adjudicar** el Proceso de Licitación Publica N° 04/2020 AMCC del Proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE A RIO MUCUYO Y SECTOR LOS GONZALEZ, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, a la empresa **TOBAR, SA DE CV**, por un monto de **Doscientos catorce Mil Ciento Trece Dólares con Cuarenta y ocho Centavos, ($ 214,113.48),** para un plazo de **120 Días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos según el informe de evaluación de ofertas presentado por la Comisión, donde se detallan los resultados. II) Que la empresa DIPERSA, SA DE CV, es la empresa mejor evaluada. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **Adjudicar** el Proceso de Licitación Publica N° 05/2020 AMCC del Proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE A SECTOR EL JOCOTE, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, a la empresa **DIPERSA, SA DE CV**, por un monto de **Noventa Mil Cuatrocientos sesenta y cuatro Dólares con ochenta Centavos, ($ 90,464.80),** para un plazo de **75 Días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos según el informe de evaluación de ofertas presentado por la Comisión, donde se detallan los resultados. II) Que la empresa ECOINSA, SA DE CV, es la empresa mejor evaluada. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **Adjudicar** el Proceso de Licitación Publica N° 06/2020 AMCC del Proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE COMUNIDAD MARIA MERCEDES, CANTON CONCEPCION, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, a la empresa **ECOINSA, SA DE CV**, por un monto de **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos cuarenta y cuatro Dólares con noventa y un Centavos, ($ 45,844.91),** para un plazo de **60 Días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Y **CONCRETEADO DE CALLE SECTOR LOS CRUCES, CANTON CONCEPCION, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,** por un monto de **Cuarenta y Siete Mil Setecientos setenta y un Dólares con setenta y dos centavos, ($ 47,771.72)**, para un plazo de **60 Días** calendario a partir de la Orden de Inicio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Aprobar las **Bases de Licitación Publica LP 07/2020 AMCC, COMPRA DE CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DE 18 YARDAS3.** II) Nombrar a Emyr Meléndez Arevalo, Como Administrador de Contrato. III) Nombrar la Comisión de apertura y evaluación de Ofertas de la manera siguiente: Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal; Señora Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, Encargada de la UACI; Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, Jefe de Proyectos, Licenciado Carmen Magdaleno Alvarado, Tesorero Ad-honorem, Señor Emyr Meléndez Arevalo, Administrador de Contrato; Margarita Reyna Pérez Jirón y Oscar Armando Díaz Mejía, Representante del Concejo Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR**  | **CONCEPTO**  | **MONTO**  |
| Kevin Geovanni Alfaro Miranda  | Compra de materiales y accesorios para reparación de motoguaraña, propiedad de esta municipalidad.  | $ 37.91  |
| Soledad Beatriz González de Sorto  | Pago por suministro de combustible utilizado en vehículos nacionales, propiedad de esta municipalidad, durante el mes de agosto del presente año.  | $ 370.03  |
| Marvin Jeovanny Rivas González  | Pago por reparación de Bim de motor de arranque de ambulancia propiedad de esta municipalidad  | $ 50.00  |
| José Ernesto Rauda Aguilar  | Pago de transporte de personas de la tercera edad, beneficiadas con el bono de Red Solidaria del FISDL de los cantones: La Paz, Comunidad La Esperanza, Km.36 y Km.37 de Cantón Concepción, hacia la ciudad de Cojutepeque.  | $ 48.89  |
| Banco de Fomento Agropecuario  | Compra de Tres Talonarios de chequera para la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de fondo propios.  | $ 10.17  |

Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-70218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR**  | **CONCEPTO**  | **MONTO**  |
| Miguel Arnoldo Rivas  | Pago de fabricación de una parrilla de 1 ML, en ángulo de hierro corrugado con pintura anticorrosiva.  | $ 583.10  |
| JORI, SA DE CV.  | Pago por suministro de materiales de construcción, ( tierra blanca, cemento, piedra, arena, grava, salchicha sikaflex, discos de diamante, adirol y tubo de pcv)  | $ 3,027.55  |

Los cuales serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700899-7 del proyecto: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL PUENTE, BARRIO EL CENTRO, VILLA EL CARME, CUSCATLAN. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que en el año de 1,988 entró en vigencia la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), mediante el cual en el transcurso de los años, y por gestiones realizadas por Alcaldes a través de COMURES, se ha establecido que de los ingresos netos percibidos mensualmente por el Estado en concepto de impuestos, se transfiera el 10% a las 262 municipalidades del país, a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), dividiéndose su utilización en un 25% para gastos de funcionamiento y el restante 75% para obras de infraestructura e inversión. **II)** Que a pesar de las diferentes gestiones realizadas por la Corporación de Municipalidades Rurales de El Salvador (COMURES), integrada por los alcaldes y alcaldesas de los diferentes municipios del país, los fondos FODES correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año dos mil veinte no han sido transferidos por el Ministerio de Hacienda. **III)** Que el Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, se encuentra calificado dentro del mapa de pobreza elaborado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como de extrema pobreza moderada, lo que significa que los ingresos percibidos por la Municipalidad son muy escasos, y por ello dependemos en un buen porcentaje de las asignaciones del FODES. **IV)** Que además de ser un municipio calificado en extrema pobreza, aunado a esto que su actividad principal es la Agricultura, la cual alcanza casi un 85% de la actividad económica del Municipio, esto ocasiona que los ingresos percibidos a través de tasas e impuestos sean insuficientes para cubrir el 100% de las obligaciones administrativas ya contraídas y establecidas en el Presupuesto Municipal para el presente año fiscal. **V)** Que la situación actual provocada por la Pandemia por COVID- 19, ha venido a agudizar la difícil situación económica que vive el país y principalmente este Municipio, repercutiendo significativamente en los ingresos tributarios Municipales. **VI)** Que el pago de los salarios y obligaciones patronales de la Municipalidad son de carácter obligatorio, además que de estas remuneraciones se realizan descuentos de créditos con instituciones financieras, a través de ordenes de descuento, AFP´S, ISSS entre otros, lo que de no realizarlos ocasionaría un problema en el record crediticio de los empleados, además de sanciones para el Concejo Municipal por el no pago de los mismos. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice la transferencia de **CUARENTA MIL CIEN DÓLARES** ($ 40,100.00), en concepto de préstamo para el pago de las planillas de salarios y dietas liquidas de agosto y septiembre; pago de impuesto sobre la renta por remuneraciones de agosto y honorarios por servicios profesionales de jurídico correspondiente a septiembre del presente año, para que sean depositados a la Cuenta Corriente del Banco de Fomento Agropecuario número 100-170-700219-0 del 25% FODES de la cuenta corriente numero 100-170-701006-1 del 2% FODES. Los cuales serán reintegrados inmediatamente se reciban las asignaciones del FODES pendientes de percibir a la fecha. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de $ 130.27, dólares por suministro de combustible utilizado en camión recolector de los desechos solidos generados en el municipio y trasladados a la planta de PRONOBIS y $ 780.00, por compra de llantas para el camión placas nacionales 3-463 propiedad de esta municipalidad encargado del tren de aseo en el municipio. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-701010-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos generados en el municipio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento treinta y seis dólares con cincuenta y dos centavos, ($ 136.52), por suministro de combustible utilizado en campañas de limpieza, deschatarizacion y fumigación que se realizada en Cantón santa lucia de este municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701058-4 del proyecto: Campañas de limpieza, deschatarizacion y fumigación en los diferentes sectores del Municipio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR**  | **CONCEPTO**  | **MONTO**  |
| DUTRIZ HERMANOS, SA DE CV  | Publicación de aviso de convocatoria para el proceso de licitación publica LP 07/2020 Compra de Camión Compactador para la recolección de desechos solidos de 18 yardas 3  | $ 169.50  |
| DUTRIZ HERMANOS, SA DE CV  | Publicación de avisos de resultados del proceso de licitación LP 03/2020 AMCC CONCRETEADO DE CALLE BARCELONA, CANTON SANTA LUCIA, MUNICIPIO EL CARMEN, LP 04/2020 AMCC CONCRETEADO DE CALLE AL RIO MUCUYO Y SECTOR LOS GONZALEZ CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; LP 05/2020 CONCRETEADO DE CALLE SECTOR EL JOCOTE, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; LP 06/2020 CONCRETEADO DE CALLE COMUNIDAD MARIA MERCEDES, CANTON CONCEPCION, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; CONCRETEADO DE CALLE SECTOR LOS CRUCES, CANTON CONCEPCION, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.  | $ 211.88  |

Dicha erogación se realiza del 5% de Pre inversión. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Quinientos dólares, ($ 1,500.00), por compra de 2,000 mascarillas, las cuales serán distribuidas a personas que sean beneficiadas y personal que labore en la distribución de las bolsas solidarias. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701078-9 del proyecto: COMPRA DE VIVERS PARA LA ELABORACION DE BOLSAS SOLIDARIAS PARA ASISTENCIA A LOS HOGARS AFECTADOS POR EL COVID-19. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatrocientos Cincuenta Dólares, ($ 450.00), por pago a personal contratado para realizar actividades en conjunto con la comisión Municipal de protección civil, dentro del Plan de Abordaje territorial, durante el periodo del 24 de agosto al 11 de septiembre del presente año, según informe proporcionado donde se detallan cada una de las actividades realizadas. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-701114-9 del Proyecto: Plan de Abordaje territorial al COVID-19. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**